

FECHA: 07/02/2014

EXPEDIENTE N°: 2448/2009

ID TÍTULO: 2502435

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 36 ECTS. Para valorar la adecuación de estos reconocimientos se aportan tablas comparativas correspondientes a las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado. En concreto, se aportan esquemas de reconocimientos que implican como mucho el reconocimiento de hasta 24 créditos. Se recomienda completar dichas tablas con ejemplos que supongan el máximo previsto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se amplía el tipo de enseñanza de la modalidad presencial a la semipresencial para impartirse el Grado en sus dos modalidades, lo cual motiva que contemplados los requisitos que aparecen en la vigente guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación que afectan a la presente modificación y atendiendo a las recomendaciones del informe de verificación del título en su verificación original, se hayan realizado cambios en los siguientes apartados de la memoria de verificación y correspondientemente en la e-sede: 1.3- Universidades y centros en los que se imparte. 2.1- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por petición explícita en el informe provisional de evaluación de la propuesta de modificación de fecha 01/12/2013, exp.nº:2448/2009 e ID tit.: 2502435). 3.3- Competencias específicas. 4.1- Sistemas de información previo. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1). 4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1). 4.3- Apoyo a estudiantes. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1). 4.4- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1). 5.1- Descripción del plan de estudios. 6.1- Personal académico disponible. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada

anteriormente al respecto de 2.1). 7.1- Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios. Justificación. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1) 8.2- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. (Incorporado en el listado de modificaciones solicitadas por ser la situación similar a la de la petición indicada anteriormente al respecto de 2.1) 10.1- Cronograma de implantación. 11.1- Responsable del título. 11.2- Representante legal. 11.3- Solicitante. Se resumen las modificaciones solicitadas apartado por apartado en los que siguen a este apartado cero conforme a los epígrafes descritos anteriormente, el nivel máximo de detalle de ellas se encuentra en la propia memoria de verificación consultando los pdf correspondientes a los apartados cargados a la aplicación y referidos como anexos (textos en color referenciados). El color verde corresponde a las modificaciones realizadas a fecha 11-12-2013 atendiendo a los aspectos a subsanar conforme al informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios del Título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información por la Universidad San Pablo-CEU de fecha 01/12/2013, con número de expediente nº 2448/2009 e ID del título 2502435. El color azul corresponde a las modificaciones realizadas a fecha 4-11-2013 atendiendo a la ampliación del carácter de la enseñanza a semipresencial del Grado y a las recomendaciones del informe de verificación.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Se justifica la pertinencia de la modalidad semipresencial para la adquisición de las competencias planteadas en el título y las más relacionadas con el carácter práctico/experimental. Se anticipan los cambios realizados en el plan docente. Se ha ampliado el apartado demanda potencial del título actualizándolo. Se han indicado los nuevos procedimientos de consulta y los colectivos consultados en la presente modificación junto a los informes/documentos manejados. Se aporta un nuevo apartado referente a la diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: Se han retirado dos competencias específicas y se han introducido dos competencias específicas nuevas. Se han asignado convenientemente en el mapa de competencias del título (tablas en el apartado 5). *** Se han explicitado todos los cambios que afectan a las tablas que conforman los mapas de competencias (en el apartado 5), incluido el denominar todas las materias por su nombre y modalidad (bajo acrónimo solamente dificultaba su identificación). *** Se ha justificado la asignación de las competencias TE-SI-1 y TE-SI-5 a la materia Dirección y Gestión de Sistemas de Información, asignándose en las fichas de materia y en la e-sede (apartado 5). *** Se describe en detalle la corrección de errores tipográficos en las tablas del mapa de competencias (apartado 5), el nombre de la materia correcto es Metodología y Tecnología de la Programación en lugar de Metodología de la Programación y el de las competencias FE-1 y FE-2 en lugar de FEM-1 y FEM-2. *** Se ha asignado al módulo de Formación Básica, a la

materia Informática, las competencias CRI6 y CRI7. Se les han correspondido los resultados de aprendizaje: RAEB-11, RAEB-12 y RAEB-15 a la competencia CRI6; RAEB-14 y RAEB-15 a la competencia CRI7 (apartado 3). *** Se han especificado los resultados de aprendizaje conforme a lo requerido en el informe de verificación original del título.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: Se ha indicado donde se describe el proceso de enseñanza aprendizaje, la atención y apoyo al estudiante y especificado las actividades que requieren presencialidad del alumno. *** Se ha indicado la forma por la cual en los apartados 5 y 7 se indican los medios y materiales docentes utilizados en la docencia semipresencial en el presente Grado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se indican los criterios y procedimientos de admisión para las dos modalidades del Título, incluidas las condiciones para el cambio de modalidad. *** Se refieren las normativas que específicamente afectan a los estudiantes con modalidad semipresencial.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Descripción del cambio: Al respecto de los sistemas de apoyo específicos a los estudiantes una vez matriculados se ha ampliado el apartado 4.3 con un extracto de la normativa que regula el Sistema de Tutorías adaptada a la modalidad semipresencial de la enseñanza del Grado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se han aportado unas tablas en las que figuran los reconocimientos de créditos de este Grado respecto a las materias de las enseñanzas superiores no universitarias cuyas competencias pueden ser reconocidas en éste Grado. Está en trámite ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid la sustitución de la asignatura Sistemas Operativos I por Sistemas Operativos. *** Las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento están acordadas con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se han eliminado asignaturas del plan de estudios, introducido nuevas y reorganizado otras. Así, se ha creado el módulo de Formación en Empresa y la materia de Dirección y Gestión de Sistemas de Información ha reorganizado sus contenidos para proporcionar al estudiante del Grado una formación más profunda y sólida en empresas TIC que favorezca el emprendimiento y mejore las capacidades de gestión de los futuros titulados (se han añadido dos competencias). Hay una materia y una asignatura que se impartirán en modalidad on-line (a distancia), lo cual se justifica asegurando que se alcanzarán las mismas competencias que en la modalidad presencial. Desaparecen las dos competencias específicas asociadas a las materias Grandes Libros y Antropología, hay eliminaciones de asignaturas que se justifican y

provocan modificaciones de contenidos en otras asignaturas para que el estudiante siga adquiriendo una formación adecuada, lo cual es descrito y justificado. Todo ello produce cambios en la secuenciación temporal de las asignaturas que se describen y justifican (con síntesis en nombres: parte I y II se unen en una sola). *** Conforme a lo requerido en el último informe de verificación previo a esta modificación se ha atendido a tres de sus recomendaciones (acerca de especificar resultados de aprendizaje, aportar más información sobre experiencia investigadora y corregir un error en una tabla del apartado 10.1). *** Se ha establecido una correspondencia más adecuada entre los objetivos y las asignaturas indicándose explícitamente la referencia al BOE nº 187 de 4 de agosto de 2009. *** Los contenidos de la materia Bases de Datos se han redistribuido y se ha retirado la asignación de la competencia TE-SI-4 a la materia Sistemas Web de Procesos de Negocio por su inadecuación. *** Se ha asignado las competencias CRI6 y CRI7 a la materia Informática en sus dos modalidades. *** Se ha explicitado cómo se realizará el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se amplía el tipo de enseñanza de la modalidad presencial a la semipresencial conforme a sus requisitos para impartirse el Grado en sus dos modalidades. Así se propone implantar las modificaciones en ambas modalidades de la enseñanza presencial y semipresencial simultáneamente en el curso 2014-2015. *** El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la modalidad semipresencial es de 30 plazas. En la presencial sigue siendo de 30 plazas. *** Se han actualizado las normas de permanencia y se indica la URL en que se encuentran. Serán las mismas tanto para la modalidad presencial como para la no presencial.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se han adaptado a la enseñanza semipresencial los instrumentos creados para valorar el progreso y resultado del aprendizaje, indicándose que la guía docente contiene los requisitos de evaluación continua de la asignatura (las fichas de las materias presentadas en el apartado 5 de la presente memoria se tienen y tendrán en cuenta en el diseño de las guías docentes). En los estudios semipresenciales es condición necesaria para la superación de la asignatura cumplir los requisitos establecidos en las fichas de materia y en las guías docentes correspondientes.

10.1 - Cronograma de implantación. Descripción del cambio: Se han indicado las tablas de equivalencias para el reconocimiento según el procedimiento de adaptación desde el curso 2014-15 (de implantación de las modificaciones). *** Se ha propuesto un calendario de implantación simultáneo para la modalidad presencial y un calendario de implantación curso a curso para la modalidad semipresencial. *** Conforme a lo requerido en el último informe de verificación original del título se ha corregido un error en la tabla de implantación.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se ha justificado que se dispone de profesorado con experiencia en docencia semipresencial o a distancia indicando su dedicación al título. *** Se ha aportado más información actualizada sobre la experiencia investigadora del personal académico, conforme a lo requerido en el informe de verificación original del título. *** Se indica la manera de computar la dedicación del profesorado en la modalidad semipresencial. *** Se indican los porcentajes que a cada profesor se estima se le asignarán de docencia en cada modalidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Descripción del cambio: En su descripción se ha introducido lo relativo al Campus Virtual por su uso específico en la docencia semipresencial.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos: del representante legal de la universidad, del responsable del título y en la dirección a efectos de notificación el fax y el teléfono.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos: del representante legal de la universidad, del responsable del título y en la dirección a efectos de notificación el fax y el teléfono.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos: del representante legal de la universidad, del responsable del título y en la dirección a efectos de notificación el fax y el teléfono.

Madrid, a 07/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken